

456624-2026 - Modificación de contrato

España – Servicios técnicos – Consultoría y asistencia para el control de las obras del proyecto de construcción de la nueva estación de Parla Norte (Madrid). Nuevo vial de acceso, acondicionamiento y punto de conexión a la carretera M-408 y acometidas

OJ S 125/2026 02/07/2026

Anuncio de modificación de contrato

Servicios

1. Comprador

1.1. Comprador

Denominación oficial: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es

2. Procedimiento

2.1. Procedimiento

Título: Consultoría y asistencia para el control de las obras del proyecto de construcción de la nueva estación de Parla Norte (Madrid). Nuevo vial de acceso, acondicionamiento y punto de conexión a la carretera M-408 y acometidas

Descripción: Consultoría y asistencia para el control de las obras del proyecto de construcción de la nueva estación de Parla Norte (Madrid). Nuevo vial de acceso, acondicionamiento y punto de conexión a la carretera M-408 y acometidas

Identificador del procedimiento: 608a9b9e-2b0c-4e19-9ecd-db1583252064

Identificador interno: 3.25/06110.0016

2.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 71356000 Servicios técnicos

2.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Madrid

Subdivisión del país (NUTS): Madrid (ES300)

País: España

2.1.4. Información general

Base jurídica:

Directiva 2014/24/UE

Ley 9/2017 - Ley 9/2017

5. Lote

5.1. Lote: LOT-0003

Título: Consultoría y asistencia para el control de las obras del proyecto de construcción de la nueva estación de Parla Norte (Madrid). Nuevo vial de acceso, acondicionamiento y punto de conexión a la carretera M-408 y acometidas.

Descripción: Consultoría y asistencia para el control de las obras del proyecto de construcción de la nueva estación de Parla Norte (Madrid). Nuevo vial de acceso, acondicionamiento y punto de conexión a la carretera M-408 y acometidas.

Identificador interno: 3.25/06110.0016

5.1.1. Finalidad

Naturaleza del contrato: Servicios

Clasificación principal (cpv): 71356000 Servicios técnicos

5.1.2. Lugar de ejecución

Localidad: Madrid

Subdivisión del país (NUTS): Madrid (ES300)

País: España

5.1.3. Duración estimada

Duración: 12 Meses

5.1.4. Renovación

Número máximo de renovaciones: 0

5.1.6. Información general

Proyecto de contratación pública financiado total o parcialmente con fondos de la UE

La contratación pública está cubierta por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): sí

5.1.15. Técnicas

Acuerdo marco:

Ningún acuerdo marco

5.1.16. Información adicional, mediación y recurso

Organización de mediación: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Organización encargada de los procedimientos de recurso: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Organización que proporciona acceso fuera de línea a los documentos de la contratación: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Organización que proporciona más información sobre los procedimientos de recurso: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

Organización que ejecuta el pago: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Organización que firma el contrato: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

6. Resultados

Valor de todos los contratos adjudicados en este aviso: 465 239,51 EUR

6.1. Resultados: identificador de lotes: LOT-0003

6.1.2. Información de los ganadores

Ganador:

Denominación oficial: CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S. A.

Oferta:

Identificador de la oferta: CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.

Identificador del lote o el grupo de lotes: LOT-0003

Valor de la licitación: 465 239,51 EUR

La oferta se ha posicionado: sí
Clasificación en la lista de ganadores: 1
Subcontratación: No se sabe aún

Información del contrato:

Identificador del contrato: 3.25/06110.0016
Título: CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACION DE PARLA NORTE (MADRID). NUEVO VIAL DE ACCESO, ACONDICIONAMIENTO Y PUNTO DE CONEXIÓN A LA CARRETERA M-408 Y ACOMETIDAS
Fecha de elección del ganador: 10/07/2025
Fecha de celebración del contrato: 01/08/2025

Información sobre fondos de la Unión Europea:

Identificador de los fondos de la UE: Podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). 2021-2027
Organización que firma el contrato: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

7. Modificaciones

7.1. Modificaciones

Identificador del aviso de adjudicación de contrato anterior: 559016-2025
Identificador del contrato modificado: 3.25/06110.0016
Motivos de la modificación: Necesidad de obras, servicios o suministros adicionales por parte del contratista original.
Descripción: Dado que la fecha de finalización del contrato vence con anterioridad la fecha de finalización prevista de las obras de construcción, se precisa un aumento de plazo de cinco meses del Equipo de Ejecución para poder completar la finalización de los trabajos previstos, así como añadir las unidades necesarias para llevar a cabo el control de las obras contempladas en el contrato de Asistencia y Control de las obras. Para poder llevar a cabo el adecuado control y vigilancia de las obras, se hace necesario la tramitación de una modificación del contrato que recoja las nuevas necesidades de plazo y medios. El incremento de los servicios del contrato de Servicios de Asistencia Técnica para el Control de las Obras propuesto en esta modificación es un 29,32 % como modificación no prevista, respecto al presupuesto de adjudicación. Se enumeran las distintas razones técnicas que justifican que el cambio de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. no es posible para realizar estos servicios adicionales: 1. Continuidad de los servicios adicionales a la obra hasta su finalización. En el ámbito de la obra pública, los servicios de asistencia a la dirección de obra deben acompañar a ésta de forma ininterrumpida hasta su completa terminación, al ser dicho servicio imprescindible para la correcta ejecución de la propia obra. Se considera que el actual contratista es el único que puede realizar el servicio objeto del contrato asegurando la total continuidad del mismo y, con ello, asegurando igualmente la no interrupción de la obra a la que presta servicio. En caso de que no pudieran continuar prestándose estos servicios de consultoría y asistencia técnica a la dirección de esta obra, sería necesario suspender inmediatamente su ejecución, con los consiguientes perjuicios tanto para el interés público como perjuicios económicos, tales como eventuales devoluciones de fondos comunitarios, reclamaciones por sobrecostes y/o intereses de demora por suspensión de obra, retraso en la puesta en marcha de la infraestructura ferroviaria afectada y/o retrasos en la ejecución de otras obras relacionadas. 2. Continuidad del conocimiento experto sobre la ejecución de la obra. La empresa consultora responsable de la prestación de los referidos servicios de consultoría y asistencia técnica desde julio de 2025 hasta la actualidad, cuenta con el equipo que dispone del concreto

conocimiento técnico requerido de todos los aspectos técnicos específicos relacionados con el control y seguimiento de las obras correspondientes al expediente, conocimientos adquiridos desde su inicio hasta la actualidad. 3. Garantía de control de riesgos para la seguridad de las obras y para la circulación viaria durante la ejecución de los servicios adicionales. A la complejidad técnica propia de un servicio de asistencia y control de obra - que puede apreciarse directamente revisando las múltiples prestaciones que forman parte de su objeto- hay que añadir que la obra en cuestión a la que se da asistencia se materializa con afección a una vía en servicio. Para el establecimiento del plazo de ejecución de este nuevo modificado se tiene en cuenta de hecho la necesidad de acompasar los trabajos pendientes con los trabajos de mantenimiento de la carretera de conexión. Se considera que CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. puede garantizar el máximo control de riesgos para la seguridad exigibles conforme a la legislación aplicable y a la normativa interna de ADIF, riesgos existentes tanto en el marco de la ejecución de estas complejas obras como en el ámbito de la circulación en la vía en servicio que está afectada por la obra principal. 4. Garantía de responsabilidad única. El contenido y alcance de las prestaciones que se realizan en el marco de la consultoría y asistencia técnica a la dirección de obra reflejan bien su importancia para asegurar el pleno cumplimiento de las obligaciones de supervisión y control que tiene ADIF como poder adjudicador de los contratos de obra pública: aseguramiento de la calidad, control y supervisión de la ejecución, control de plazos y materiales, control presupuestario, etc. La única alternativa existente para garantizar que esas obligaciones de supervisión y control técnico-económico se cumplen durante y hasta la total terminación de la obra y liquidación completa del contrato correspondiente, es asegurar que sea la misma empresa la que realice de forma completa todo el control y seguimiento técnico de la obra. Así mismo, la única forma de garantizar que se asuma una plena y completa responsabilidad técnica por la realización de todas las tareas de supervisión y control de obra es que sea la misma empresa quien las realice desde el comienzo de la obra hasta su finalización. Por tanto, se considera que la única empresa que asegura esta garantía de responsabilidad técnica es CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., no siendo posible el cambio de contratista. En conclusión, las anteriores razones técnicas permiten afirmar que las actuaciones adicionales incluidas en esta modificación, referidas a la ampliación de los meses de prestación de los servicios de vigilancia al control de las obras, hacen inviable un cambio del contratista, porque objetivamente solo existe una empresa que puede encargarse del seguimiento de la ejecución de las obras. Por tanto, se considera que concurren los requisitos establecidos por el artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para considerar que por las razones técnicas anteriormente indicadas hacen que el cambio de contratista no es posible para realizar los servicios adicionales objeto de la presente modificación, por lo que han de ser realizados por CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.

7.1.1. Modificación

Descripción de las modificaciones: Dado que la fecha de finalización del contrato vence con anterioridad la fecha de finalización prevista de las obras de construcción, se precisa un aumento de plazo de cinco meses del Equipo de Ejecución para poder completar la finalización de los trabajos previstos, así como añadir las unidades necesarias para llevar a cabo el control de las obras contempladas en el contrato de Asistencia y Control de las obras. Para poder llevar a cabo el adecuado control y vigilancia de las obras, se hace necesario la tramitación de una modificación del contrato que recoja las nuevas necesidades de plazo y medios. El incremento de los servicios del contrato de Servicios de Asistencia Técnica para el Control de las Obras propuesto en esta modificación es un 29,32 % como modificación no prevista, respecto al presupuesto de adjudicación. Se enumeran las distintas razones técnicas

que justifican que el cambio de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. no es posible para realizar estos servicios adicionales: 1. Continuidad de los servicios adicionales a la obra hasta su finalización. En el ámbito de la obra pública, los servicios de asistencia a la dirección de obra deben acompañar a ésta de forma ininterrumpida hasta su completa terminación, al ser dicho servicio imprescindible para la correcta ejecución de la propia obra. Se considera que el actual contratista es el único que puede realizar el servicio objeto del contrato asegurando la total continuidad del mismo y, con ello, asegurando igualmente la no interrupción de la obra a la que presta servicio. En caso de que no pudieran continuar prestándose estos servicios de consultoría y asistencia técnica a la dirección de esta obra, sería necesario suspender inmediatamente su ejecución, con los consiguientes perjuicios tanto para el interés público como perjuicios económicos, tales como eventuales devoluciones de fondos comunitarios, reclamaciones por sobrecostos y/o intereses de demora por suspensión de obra, retraso en la puesta en marcha de la infraestructura ferroviaria afectada y/o retrasos en la ejecución de otras obras relacionadas. 2. Continuidad del conocimiento experto sobre la ejecución de la obra. La empresa consultora responsable de la prestación de los referidos servicios de consultoría y asistencia técnica desde julio de 2025 hasta la actualidad, cuenta con el equipo que dispone del concreto conocimiento técnico requerido de todos los aspectos técnicos específicos relacionados con el control y seguimiento de las obras correspondientes al expediente, conocimientos adquiridos desde su inicio hasta la actualidad. 3. Garantía de control de riesgos para la seguridad de las obras y para la circulación viaria durante la ejecución de los servicios adicionales. A la complejidad técnica propia de un servicio de asistencia y control de obra - que puede apreciarse directamente revisando las múltiples prestaciones que forman parte de su objeto- hay que añadir que la obra en cuestión a la que se da asistencia se materializa con afección a una vía en servicio. Para el establecimiento del plazo de ejecución de este nuevo modificado se tiene en cuenta de hecho la necesidad de acompasar los trabajos pendientes con los trabajos de mantenimiento de la carretera de conexión. Se considera que CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. puede garantizar el máximo control de riesgos para la seguridad exigibles conforme a la legislación aplicable y a la normativa interna de ADIF, riesgos existentes tanto en el marco de la ejecución de estas complejas obras como en el ámbito de la circulación en la vía en servicio que está afectada por la obra principal. 4. Garantía de responsabilidad única. El contenido y alcance de las prestaciones que se realizan en el marco de la consultoría y asistencia técnica a la dirección de obra reflejan bien su importancia para asegurar el pleno cumplimiento de las obligaciones de supervisión y control que tiene ADIF como poder adjudicador de los contratos de obra pública: aseguramiento de la calidad, control y supervisión de la ejecución, control de plazos y materiales, control presupuestario, etc. La única alternativa existente para garantizar que esas obligaciones de supervisión y control técnico-económico se cumplen durante y hasta la total terminación de la obra y liquidación completa del contrato correspondiente, es asegurar que sea la misma empresa la que realice de forma completa todo el control y seguimiento técnico de la obra. Así mismo, la única forma de garantizar que se asuma una plena y completa responsabilidad técnica por la realización de todas las tareas de supervisión y control de obra es que sea la misma empresa quien las realice desde el comienzo de la obra hasta su finalización. Por tanto, se considera que la única empresa que asegura esta garantía de responsabilidad técnica es CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., no siendo posible el cambio de contratista. En conclusión, las anteriores razones técnicas permiten afirmar que las actuaciones adicionales incluidas en esta modificación, referidas a la ampliación de los meses de prestación de los servicios de vigilancia al control de las obras, hacen inviable un cambio del contratista, porque objetivamente solo existe una empresa que puede encargarse del seguimiento de la ejecución de las obras. Por tanto, se

considera que concurren los requisitos establecidos por el artículo 205 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para considerar que por las razones técnicas anteriormente indicadas hacen que el cambio de contratista no es posible para realizar los servicios adicionales objeto de la presente modificación, por lo que han de ser realizados por CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
Identificador de la entidad empresarial en el aviso anterior: ORG-0001

8. Organizaciones

8.1. ORG-0001

Denominación oficial: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Número de registro: Q2801660H

Departamento: Dirección de Compras y Contratación

Localidad: Madrid

Código postal: 28020

Subdivisión del país (NUTS): Madrid (ES300)

País: España

Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es

Teléfono: +34 917744804

Dirección de internet: <https://www.adif.es>

Terminal de intercambio de información (URL): <https://www.contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

Funciones de esta organización:

Comprador

Organización que proporciona información adicional sobre el procedimiento de contratación

Organización que proporciona acceso fuera de línea a los documentos de la contratación

Organización de mediación

Organización que firma el contrato

Organización que ejecuta el pago

8.1. ORG-0004

Denominación oficial: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

Número de registro: S2826042J

Localidad: Madrid

Código postal: 28071

Subdivisión del país (NUTS): Madrid (ES300)

País: España

Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

Teléfono: +34 913491451

Dirección de internet: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.aspx>

Funciones de esta organización:

Organización encargada de los procedimientos de recurso

Organización que proporciona más información sobre los procedimientos de recurso

8.1. ORG-0005

Denominación oficial: CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S. A.

Número de registro: A29021334

Localidad: Málaga
Código postal: 29004
Subdivisión del país (NUTS): Málaga (ES617)
País: España

Funciones de esta organización:

Licitador

Ganador de estos lotes: LOT-0003

8.1. ORG-0000

Denominación oficial: Publications Office of the European Union

Número de registro: PUBL

Localidad: Luxembourg

Código postal: 2417

Subdivisión del país (NUTS): Luxembourg (LU000)

País: Luxemburgo

Correo electrónico: ted@publications.europa.eu

Teléfono: +352 29291

Dirección de internet: <https://op.europa.eu>

Funciones de esta organización:

TED eSender

Información del anuncio

Identificador/versión del anuncio: 2d234342-cfb0-416a-819d-9402f48fabfa - 01

Tipo de formulario: Modificación de contrato

Tipo de anuncio: Anuncio de modificación de contrato

Subtipo de anuncio: 38

Fecha de envío del anuncio: 01/07/2026 11:42:20 (UTC+00:00) Hora de Europa Occidental, GMT

Lenguas en las que este anuncio está disponible oficialmente: español

Número de publicación del anuncio: 456624-2026

Número de la edición del DO S: 125/2026

Fecha de publicación: 02/07/2026